



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION
No. 400.86-2021 No. #005 de 13 ENE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO PARA LA DECLARACION Y PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”,

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES y,

CONSIDERANDO

Que la ley 488 de 1998 creó el impuesto sobre vehículos automotores, el cual sustituye al impuesto de timbre nacional sobre vehículos.

Que el artículo 5 del Decreto reglamentario N°. 2654 de 1998, establece como beneficiario de las rentas del impuestos sobre vehículos automotores, incluidos los intereses y las sanciones, a los Departamentos en cuya jurisdicción se encuentre matriculado el vehículo grabado y a los municipios a los que corresponda la dirección informada en la declaración.

Que el artículo 146 de la ley 488 de 1998, contempla que **“el impuesto de vehículos automotores se declarará y pagara anualmente, ante los departamentos y el Distrito Capital según el lugar donde se encuentre matriculado el respectivo vehículo”**. El impuesto se pagará dentro de los plazos y en las instituciones financieras que para el efecto se señalen.

Que la Ordenanza No. 074 de 2018, en su artículo 137 establece el procedimiento para realizar el pago del impuesto por parte de los contribuyentes gravados, adoptando un sistema de facturación que constituye determinación oficial del tributo o en su defecto la generación de un formato de declaración privada, acorde con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional.

Que la Secretaria de Hacienda Departamental podrá expedir formularios con declaración sugerida, cuya aceptación es opcional por parte del contribuyente.

Que el contribuyente podrá solicitar el formato de auto declaración si así lo considera.

Que en lo referente a las declaraciones, determinación oficial, discusión y cobro, los departamentos podrán adoptar en lo pertinente los procedimientos definidos por el Estatuto Tributario Nacional.





SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION
No. 400.86-2021 No. **#005** de **13 ENE 2021**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO PARA LA DECLARACION Y PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”,

Que mediante Ordenanza N°. 074 del 2018, el Departamento del Magdalena adoptó lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional, para lo pertinente al procedimiento tributario.

Que es competencia de la administración Departamental establecer los pasos para la presentación de las declaraciones y el pago oportuno del impuesto.

Que la Ordenanza No. 074 de 2018, en su artículo 138 autoriza a la Secretaría de Hacienda para establecer descuentos hasta en un diez por ciento (10%) del impuesto a cargo, por pronto pago en el cumplimiento de la obligación acorde con los plazos que se establezcan.

Que esta disposición se constituye en un incentivo que dinamice y fortalezca el recaudo tributario, generando una mayor capacidad de ejecución de recursos de manera anticipada y por ende una cultura tributario en los propietarios de vehículos gravados.

Que los efectos económicos negativos generados por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 a los habitantes del territorio nacional requieren de la atención y concurso de las entidades territoriales mediante la adopción de medidas extraordinarias encaminadas a atender las obligaciones de diferente naturaleza.

Que la crisis generada por la presencia del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional ha impactado de manera negativa a todos los sectores de la economía nacional, ralentizando su desempeño y disminuyendo de manera significativa sus ingresos y la capacidad de pago de sus obligaciones laborales, comerciales y tributarias, por lo que se hace necesario establecer medidas que morigeren dicho impacto y les permitan a los diferentes sectores honrar sus obligaciones.

Que en el mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase los descuentos para la presentación y pago oportuno del impuesto sobre vehículos automotores correspondiente a la vigencia fiscal 2021, así:





SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION
No. 400.86-2021 No. **#005** de **13 ENE 2021**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO PARA LA DECLARACION Y PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”;

Hasta el día 30 de abril de 2021, Diez por ciento (10%) de descuento del impuesto a cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Los contribuyentes que presenten la declaración y/o realicen el pago del impuesto sobre vehículos automotores por facturación, posterior a las fechas indicadas en el artículo primero, no tendrán el beneficio anteriormente enunciado.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para la declaración y/o pago oportuno por facturación de la vigencia 2021, sin intereses ni sanciones será el último día hábil con servicio bancario del mes de julio de 2021.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los, **13 ENE 2021**

JORGE LUIS AGUDELO APREZA
Secretario de Hacienda Departamental

Aprobó

LUIS EDUARDO NARVAEZ MEJIA
Profesional Especializado
Area Gestion Tributaria y Cobro Coactivo

Proyecto

Alvaro Orozco
Profesional Fiscalización
Area Gestion Tributaria y Cobro Coactivo

